



470044616  
División Jurídica - CSM



**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN  
EVALUADORA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS  
A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA**

**SANTIAGO, 12 MAYO 2016**

**R. A. EXENTA N° 136**

**VISTO** La Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Ministerial Afecta N° 06, de 2016, de la Subsecretaría de Turismo; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Ministerial Afecta N° 06, de 02 de marzo de 2016, de esta Subsecretaría, que fue tomado de Razón, con alcance el 11 de abril de 2016, se llamó a licitación pública y se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación del levantamiento de información para el Estudio "Año Base Turismo Receptivo y Emisivo 2017".
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el número IX) de las bases técnicas referidas en el considerando anterior, la integración de la comisión evaluadora de las ofertas será designada por la autoridad competente.
3. Que, mediante Memorándum N° 470044616, de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Encargada de la Unidad de Servicios Generales, se informó a esta autoridad el listado de los funcionarios públicos propuestos para integrar la comisión evaluadora de las ofertas presentadas a la licitación pública ya señalada en el considerando primero.
4. Cabe hacer presente que, todos los integrantes designados para integrar la Comisión Evaluadora pertenecen al Servicio Nacional de Turismo.
5. Que, en virtud de lo ya expuesto, esta autoridad ha resuelto la designación de la comisión evaluadora de las ofertas presentadas en la licitación pública ID 621451-2-LR16.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designese a los siguientes funcionarios públicos, como miembros de la comisión evaluadora de las ofertas presentadas a la licitación pública para la contratación del levantamiento de información para el Estudio "Año Base Turismo Receptivo y Emisivo 2017":

- 1.- Claudia Elizabeth Barrios Andaur
- 2.- Fabián Andrés Contreras Acuña
- 3.- Roxana Paz Parra Mora
- 4.- Marybel Zarella Silva Mesina

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los evaluadores se encontrare impedido de evaluar, por cualquier causa, será reemplazado mediante resolución administrativa exenta emitida por la autoridad competente.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

